

AMBIENTE

Designan Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 393-2017-MINAM

Lima, 29 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 391-2017-MINAM se aceptó la renuncia del señor Manuel Gustavo Mesones Castelo, al cargo de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio del Ambiente;

Que, se ha visto por conveniente designar al empleado de confianza que desempeñará el referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a la señora SILVIA SIMONE DONGO AREVALO DE FONSECA en el cargo de confianza de Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio del Ambiente, a partir del 1 de enero de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1602485-1

Designan Asesor del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 394-2017-MINAM

Lima, 29 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 392-2017-MINAM se aceptó la renuncia de la señora Silvia Simone Dongo Arévalo de Fonseca, al cargo de Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio del Ambiente;

Que, se ha visto por conveniente designar al empleado de confianza que desempeñará el referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor DANIEL ALBERTO ANAVITARTE SANTILLANA en el cargo de confianza de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio del Ambiente, a partir del 3 de enero de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1602485-2

Delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 395-2017-MINAM

Lima, 29 de diciembre de 2017

Vistos; el Informe N° 136-2017-MINAM/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 369-2017-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 1084-2017-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 598-2017-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; estableciéndose su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica y sus funciones;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de una Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma señalada en el considerando precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus respectivas modificatorias, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, teniendo en consideración las normas citadas en los considerandos precedentes y con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa del Ministerio del Ambiente, es conveniente delegar las facultades que no sean privativas de la función de Ministra del Ambiente; así como, las facultades y atribuciones